



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO XXV

Aguascalientes, Ags., 12 de Enero de 2024

Núm. 2

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, y 7° fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: Acuerdo por el que se da a conocer las Participaciones Federales y Estatales Ministradas a los Municipios del Estado de Aguascalientes Correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.- Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2024.- Reglas de Carácter General para la Aplicación de Subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el Ejercicio Fiscal 2024.- Reglas de Operación del Fondo de Gestión Social para Atención de Necesidades de la Población a Tráves de Síndico y Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.- Presupuesto de Egresos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, Ejercicio Fiscal 2024.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Página 64

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

6/ En este mes el municipio de Calvillo no recibió participación debido a las devoluciones emitidas por el SAT generando un importe a cargo, por lo que a partir del mes de enero del 2024 se afectará las participación o hasta cubrir el monto adeudado.
7/ En este mes los municipios del Estado no se les ministro recurso debido a que en el mes de noviembre la cifra enterada fue a cargo y la participación de diciembre no ha cubierto el monto por lo que se afectara de la participación de enero de 2024 o hasta cubrir el monto adeudado.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para los efectos legales procedentes.

Dado en la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre a 05 de enero 2024.

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. EDGAR FRANCISCO SALINAS JUÁREZ
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

ANEXO 1 DEL ACTA No. 028 DE LA XI REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 28-DIC-2023.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ÍNDICE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

Índice de Información Presupuestal Municipal 2024

SECCIÓN I. OBJETIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES MODELO IMCO

Objetivo del Presupuesto de Egresos Modelo

SECCIÓN II. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES

Título Primero. De las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. De las Erogaciones.

Capítulo III. De los Servicios personales.

Capítulo IV. De la Deuda Pública.

Título Segundo. De los Recursos Federales.

Capítulo único. De los Recursos Transferidos al Municipio.

Título Tercero. De la Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Capítulo II. De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto.

Capítulo III. Sanciones.

Título Cuarto. Del Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

Capítulo único.

Transitorios.

OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODELO.

Desde el año 2009, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) evalúa de forma anual, a través del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM), la calidad de la información de las leyes de Ingresos y presupuestos de egresos de una muestra representativa¹, de los Municipios y Alcaldías del país a partir de un catálogo de criterios basado en buenas prácticas en materia de transparencia presupuestal y normas de contabilidad gubernamental.

¹ El IIPM 2023 contempla la evaluación de 437 municipios y 16 alcaldías distribuidos entre las 32 entidades federativas del país

Con el fin de apoyar a los gobiernos municipales en la mejora de la calidad de la información de sus Presupuestos de Egresos y lograr así el cumplimiento de los criterios evaluados en este índice, el IMCO elabora desde 2003 un modelo estandarizado de Presupuesto de Egresos que busca servir de guía a las Tesorerías municipales en la fase de elaboración de sus proyectos de Presupuestos de Egresos, y en el que se incluye información mínima que todo documento de esta naturaleza debe incorporar; ya sea como base en las mejores prácticas de transparencia presupuestal municipal identificadas por el IMCO, o bien, de la legislación vigente en materia de contabilidad gubernamental.

Algunas premisas que este gobierno municipal ha tomado en consideración al implementar total o parcial este modelo son:

1. El modelo de presupuesto no sustituye las obligaciones específicas de los Municipios en materia presupuestal. Las disposiciones contenidas en este documento se generan a partir de la obligación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y buenas prácticas que se han implementado en el ámbito municipal, por lo que este modelo no considera obligaciones específicas que debemos seguir como Municipio en la elaboración y aprobación de nuestro Presupuesto de Egresos de conformidad a la normatividad Estatal aplicable.
2. El modelo de presupuesto es un complemento a la información presupuestal municipal. La información incluida en este documento debe considerarse como complementaria a la que actualmente incorpora el Municipio en su Presupuesto de Egresos, es decir, este modelo de Presupuesto de Egresos no es excluyente en el sentido de que nuestro Municipio además de adoptar el presente modelo puede incluir de forma paralela otros elementos contables, financieros y presupuestarios, por lo que es mínimo y no limitativo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Con fundamento en el artículo 236 fracción III del Código Municipal del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, 33 fracción XVI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; Capítulo III de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, el H. Ayuntamiento del Municipio presentó ante el H. Congreso del Estado del Estado de Aguascalientes; la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2024.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 14 de diciembre de 2023, el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2024, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 31 de diciembre de 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$331,723,715.1 (Trescientos treinta y un millones setecientos veintitrés mil setecientos quince pesos 10/100 M.N.)** de los cuales corresponden a la Presidencia Municipal la cantidad de **\$292'941,429.25 (Doscientos noventa y dos millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos 25/100 M.N.)** los cuales se codificaron con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal centralizada, para la Presidencia Municipal, importa la cantidad **\$292'941,429.25 (Doscientos noventa y dos millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos 25/100 M.N.)**

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).





El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 11 fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia **"los programas que se derivan del Plan de Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el H. Ayuntamiento expida"** para es preciso señalar e identificar la siguiente correlación:

EL PMD 2021-2024 EN EL CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL

El Plan Municipal de Desarrollo estructura en sus Ejes y Políticas de forma articulada y congruente con la planeación ya que se define desde el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal. El primero, establece tres propósitos Nacionales: Política y Gobierno, Política Social y Economía.

ODS	PND	PED	Eje de Gobierno	Programa Presupuestario
	I. México en Paz	Eje 2. Gobierno y Seguridad Pública	Eje 2.- Seguridad y Justicia.	Programa 1.- Infraestructura y Desarrollo Integral para la Seguridad Pública. Programa 2.- Tránsito y Movilidad Urbana, Vehicular y Peatonal Programa 3.- Protección Civil y Bomberos. Programa 4.- Justicia Municipal.
	V. México con Responsabilidad Global	Eje 3. Administración y Finanzas	Eje 1.- Buen Gobierno.	Programa 5.- Fortalecimiento de la gobernabilidad y la gobernanza. Programa 6.- Innovación digital y Buen Gobierno. Programa 7.- Control de la Gestión Pública y Rendición de Cuentas. Programa 8.- Fortalecimiento de las finanzas municipales.
	II. México Incluyente	Eje 1. Una nueva política de Desarrollo Social para la vigencia plena de los Derechos Humanos, con equidad de género.	Eje 3.- Bienestar Social.	Programa 9.- Desarrollo social.
	III. México con educación de calidad.	Eje 6. Educación, cultura, ciencia, tecnología, para el desarrollo integral de la persona y la sociedad.		Programa 10.- Fomento a la Educación, Cultura, Recreación, Deporte. Programa 11.- Ciencia y Tecnología.
	IV. México Próspero	Eje 4. Política económica para la competitividad, la productividad y el empleo.	Eje 4.- Desarrollo Económico y Empleo.	Programa 12.- Competitividad, Productividad y Empleo
	V. México con Responsabilidad Global	Eje 5. Infraestructura y medio ambiente.	Eje 5.- Obras y Servicios Públicos de Calidad.	Programa 13.- Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Programa 14.- Obras Públicas de Calidad Programa 15.- Servicios Públicos de Calidad (Recolección, Alumbrado, Mercados y Panteones)

			Programa 16.- Planeación y Desarrollo Urbano Programa 17.- Protección del Medio Ambiente
TRANSVERSALES			
1.- Equidad de Género			
2.- Gobierno Abierto			
3.- Administración con Enfoque Comunitario			
4.- Respeto a los Derechos Humanos			

Figura. Correspondencia entre el PND 2019-2024 y el PDM 2021-2024.

Como se observa, los Ejes y Políticas del PMD 2021-2024 apoyan, acorde al alcance de las facultades legales del Gobierno Municipal, a las Metas Nacionales de manera general dada la concurrencia de sus acciones. Dada la escala en el que se elabora el PND 2019-2024, la aportación del plan municipal es, en consecuencia, en el mismo sentido y escala. Sin embargo, existen algunos Objetivos nacionales dentro del mismo plan que puede ilustrar mejor este alineamiento estratégico. Por ejemplo, en el Propósito 2. POLÍTICA SOCIAL, en su objetivo de construir un país con bienestar se identifica en el marco directo dentro del que se alinean prácticamente todas las políticas establecidas dentro de los Ejes 1. MUNICIPIO HUMANO y 3. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD del Plan Municipal de Desarrollo. Es necesario, en consecuencia, abordar los Programas Sectoriales que se derivan del PND con el objetivo de identificar con mayor precisión las acciones específicas para el alineamiento correspondiente con aquellas de índole municipal.

Por otro lado, el PLAN DE DESARROLLO 2022-2028 del GOBIERNO ESTATAL, tiene delineados los 5 Ejes de gobierno; estos Ejes son 1. ESTADO SEGURO Y JUSTO. 2. ESTADO HUMANO E INCLUYENTE. 3. ESTADO COMPETITIVO E INNOVADOR. 4. ESTADO ORDENADO Y SOSTENIBLE. 5. ESTADO INTELIGENTE Y ABIERTO.



Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2024, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes; el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y demás legislación aplicable.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Aguascalientes, Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes; Bando Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes; la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Sexenal de Desarrollo 2022-2028, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; el Código Municipal del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y Bando Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos centralizados realizadas a través de la Tesorería, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto;
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. **Amortización de la Deuda y disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación de los pasivos contraídos por el gobierno municipal;
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** Las ministraciones que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto;
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Las que agrupa los según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanzar a todas las transacciones que realiza los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;
- VIII. **Capítulo del Gasto:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- IX. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La clasificación económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a ésta de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- XI. **Clasificación Administrativa:** Tiene como objeto identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes o de las Órganos autónomos;
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivo y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;
- XIII. **Dependencias:** Los órganos administrativos que integran la Administración Municipal Centralizada;

- XIV. Economías o Ahorros Presupuestales:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del ejercicio fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XV. Entes Públicos:** El H. Ayuntamiento y las Entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVI. Entidades:** Los órganos Descentralizados, Desconcentrados o Autónomos o de cualquier otra denominación que se le dé, en términos de la legislación aplicable;
- XVII. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias de desarrollo;
- XVIII. Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen contrapartida la creación de activos, sino que se constituyen como un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;
- XIX. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XX. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal tendiente a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XXI. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;
- XXII. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;
- XXIII. H. Ayuntamiento:** Máximo Órgano de Gobierno Municipal, colegiado y deliberante, integrado por el Presidente Municipal, el Síndico y Regidores, electos por votación popular directa;
- XXIV. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtiene adicionales a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio vigente;
- XXV. Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios;
- XXVI. Ley de Ingresos:** Ley de Ingresos de Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2024.
- XXVII. LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- XXIX. Municipio:** Al Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa; en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Siendo una institución jurídica, política y social de carácter público, con funciones específicas, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera;
- XXX. Presupuesto de Egresos:** Al Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes;
- XXXI. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contiene un conjunto de interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;
- XXXII. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXIII. Tesorería:** La Tesorería del Municipio;
- XXXIV. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de las Dependencias y Entidades del Municipio;

XXXV. UMA: Unidad de Medida y Actualización, vigente para cada ejercicio fiscal;

XXXVI. Unidades Presupuestales: Cada una de las Dependencias y Entidades del Municipio que tienen a su cargo la administración de recursos públicos, financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con la eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias; y

XXXVII. Unidades Responsables: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de las actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se entenderá al glosario de términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de los convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, y la autorización del H. Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social;
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población; y
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingresos; y
- IV. Alcanzar un presupuesto basado en resultados;

Artículo 5.- La información que en términos del presente presupuesto deban remitirse al Congreso del Estado o al Cabildo deberá de cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría de este;
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes;
- III. Presentar la información en forma impresa o digital en formato electrónico de texto; y
- IV. La información deberá de desagregarse al nivel mínimo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6.- La Tesorería garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumplan con la Ley de Presupuesto, así como con la LGCG.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente presupuesto deberán de cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Artículo 7.- La Tesorería reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión para cada ejercicio; Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta de Hacienda Pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para la igualdad entre mujeres y hombres, para niñas, niños y adolescentes; de ciencia e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

La Tesorería reportará en los Informes Trimestrales al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la información financiera a que hace referencia la LGCG y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

Capítulo II De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$292'941,429.25 (Doscientos noventa y dos millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos 25/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, para la Administración Pública Municipal Centralizada.

Artículo 9.- La forma en que se integra los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuente de Financiamiento, es la siguiente:

CATEGORÍA	
1	RECURSOS FISCALES 47,880,969.25
2	FINANCIAMIENTO INTERNO -
3	FINANCIAMIENTO EXTERNO -

4	INGRESOS PROPIOS	-
5	RECURSOS FEDERALES	245,060,460.00
6	RECURSOS ESTATALES	-
7	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		292,941,429.25

Clasificación por Fuente de Financiamiento²

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2024, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CATEGORÍA		
1	GASTO CORRIENTE	223'899,719.04
2	GASTO DE CAPITAL	56'041,710.21
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	13,000,000.00
5	PARTICIPACIONES	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		292,941,429.25

Clasificador por Tipo de Gasto³

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2023, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO APROBADO		
10000	SERVICIOS PERSONALES	131,742,225.55
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	87,565,676.59
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	87,565,676.59
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	87,565,676.59
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	20,264,919.59
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	651,161.56
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	651,161.56
13103	PRIMA DE ANTIGUEDAD	0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	15,907,284.56
13201	PRIMA VACACIONAL	1,345,971.69
13203	AGUINALDO	14,561,312.88
13205	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	0.00
13400	COMPENSACIONES	3,706,473.47
13401	COMPENSACIONES	3,706,473.47
14000	SEGURIDAD SOCIAL	17,042,780.27
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	15,251,300.80
14101	CUOTAS AL IMSS	6,846,254.32
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	8,405,046.48
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	648,450.00
14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA ISSSPEA	648,450.00
14300	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	741,081.12
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	741,081.12
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	401,948.35
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	401,948.35
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,402,711.57
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	926,356.08
15101	FONDO DE AHORRO	926,356.08
15200	INDEMNIZACIONES	1,645,080.02
15201	INDEMNIZACIONES POR RETIRO	1,645,080.02
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	979,940.60
15401	APOYO DE TRANSPORTE	326,646.87
15402	APOYO DE RENTA	326,646.87
15403	BONO DE DESPENSA	326,646.87

² De acuerdo con el Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

³ De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	851,334.87
15901	SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL	524,688.00
15903	OTRAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN ACUERDOS INSTITUCIONALES	326,646.87
16000	PREVISIONES	387,023.60
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	387,023.60
16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	387,023.60
17000	PAGO DE ESTÍMULO A SERVIDORES PÚBLICOS	2,079,113.92
17100	ESTIMULOS	2,079,113.92
17103	ESTIMULOS	2,079,113.92
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,299,381.85
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,293,949.71
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,359,271.35
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	946,273.48
21102	BIENES SUCERTIBLES A SER INVENTARIADOS	412,997.86
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	212.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	212.00
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	317,990.61
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	317,990.61
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	251,701.28
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	251,701.28
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	364,774.47
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	364,774.47
21700	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	555,939.02
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	408,073.30
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	11,802.57
22102	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	270,493.47
22103	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	84,374.72
22105	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	41,402.54
22200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	147,487.30
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	147,487.30
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	378.42
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	378.42
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	924,618.53
23100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	543,925.21
23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	543,925.21
23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
23201	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
23500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	380,000.00
23501	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	380,000.00
23700	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	693.31
23701	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	693.31
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	7,149,060.47
24100	PRODUCTOS MINERALES NOMETÁLICOS	45,000.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	45,000.00
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	43,047.61
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	43,047.61
24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,507.66
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,507.66
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,732,668.33
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,732,668.33

24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	198,912.58
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	198,912.58
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	882,527.85
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	532,527.85
24803	ARBOLES Y PLANTAS DE ORNATO	350,000.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,236,396.43
24901	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,236,396.43
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	165,785.05
25100	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	32,984.97
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	32,984.97
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	48,000.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	48,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,313.20
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,313.20
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	81,190.92
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	81,190.92
25600	FIBRAS SINTÉTICA, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
25601	FIBRAS SINTÉTICA, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
25900	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2,295.96
25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2,295.96
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,918,311.85
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,918,311.85
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,918,311.85
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,361,720.14
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,159,912.65
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,159,912.65
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	42,266.77
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	42,266.77
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	111,000.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	111,000.00
27400	PRODUCTOS TEXTILES	6,552.28
27401	PRODUCTOS TEXTILES	6,552.28
27500	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	41,988.43
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	41,988.43
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	74,575.24
28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	11,619.72
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	11,619.72
28300	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	62,955.52
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	62,955.52
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,855,421.85
29100	HERRAMIENTAS MENORES	50,119.96
29101	HERRAMIENTAS MENORES	50,119.96
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	77,962.76
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	77,962.76
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	214.65
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	214.65
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	178,871.44
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	178,871.44
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,483,543.87
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,483,543.87
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	26,689.09
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	26,689.09

29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	38,020.08
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	38,020.08
30000	SERVICIOS GENERALES	50,220,600.25
31000	SERVICIOS BÁSICOS	16,135,805.58
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,136,944.71
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,486,944.71
31102	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	6,650,000.00
31200	GAS	657,088.20
31201	GAS	657,088.20
31300	AGUA	6,955,000.00
31301	SERVICIO DE AGUA	6,955,000.00
31400	TELÉFONIA TRADICIONAL	212,127.59
31401	SERVICIO DE TELÉFONIA TRADICIONAL	212,127.59
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	172,573.26
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	172,573.26
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,071.82
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	350.75
31802	SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	1,721.07
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	333,189.09
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	113,625.76
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	113,625.76
32400	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO	0.00
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO	0.00
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	69,340.72
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	69,340.72
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000.00
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	222.61
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	222.61
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,119,802.49
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,000,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,000,000.00
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	368.46
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	368.46
33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	119,434.03
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	119,434.03
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	929,211.61
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	202,102.02
34101	INTERESES, COMISIONES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	202,102.02
34400	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	24,595.18
34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	24,595.18
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	701,878.42
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	701,878.42
34700	FLETES Y MANIOBRAS	636.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	636.00

35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,066,311.92
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	160,000.00
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	160,000.00
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,485.49
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,485.49
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	48,109.78
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	48,109.78
35400	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	10,977.06
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	10,977.06
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,698,873.82
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,698,873.82
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	107,226.37
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	107,226.37
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,980,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,980,000.00
35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	55,639.40
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	55,639.40
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	843,074.00
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	843,074.00
36101	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	843,074.00
36500	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	197,607.68
37100	PASAJES AÉREOS	102,770.06
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES	102,770.06
37200	PASAJES TERRESTRES	6,780.26
37201	PASAJES TERRESTRES	6,780.26
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	44,545.86
37501	HOSPEDAJES NACIONALES	23,038.60
37502	ALIMENTOS NACIONALES	21,507.26
37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	36,460.61
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	36,460.61
37800	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,050.89
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,050.89
38000	SERVICIOS OFICIALES	22,755,029.02
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	11,614,058.82
38201	GASTOS DE CEREMONIAS Y EVENTOS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	11,614,058.82
38400	EXPOSICIONES	11,087,590.94
38401	EXPOSICIONES Y FERIAS.	11,087,590.94
38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	53,379.26
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	53,379.26
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,840,568.86
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	238,853.77
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACIÓN	119,798.82
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	119,054.95
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,320,607.75
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	2,320,607.75
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	281,107.33
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,846.20

39903	ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	129,114.67
39909	OTROS SERVICIOS GENERALES	149,146.46
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,342,511.40
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	3,500,000.00
41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES	3,500,000.00
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES	3,500,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	14,842,511.40
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,786,341.40
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	68,370.00
44103	AYUDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE	6,472,971.40
44104	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	1,795,000.00
44106	SUBSIDIO AL IMPUESTO PREDIAL	2,250,000.00
44108	DESCUENTOS AUTORIZADOS	2,200,000.00
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	223,570.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	27,000.00
44202	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	196,570.00
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,488,000.00
44301	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,488,000.00
44400	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	12,000.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	12,000.00
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	332,600.00
44501	AYUDAS A SINDICATOS	332,600.00
44700	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	13,000,000.00
45100	PENSIONES	13,000,000.00
45101	PENSIONES	13,000,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,983,710.21
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	702,092.31
51200	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,878.80
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,878.80
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	686,213.51
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	686,213.51
51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00
51901	OTROS BIENES MUEBLES	0.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	120,000.00
52100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
52300	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	120,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	120,000.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,071,855.53
54100	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	7,071,855.53
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	7,071,855.53
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	89,762.37
56400	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	25,206.80
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	25,206.80
56600	EQUIPOS DE GERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
56601	EQUIPOS DE GERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
56700	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	55,483.58
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINA - HERRAMIENTA	55,483.58
56900	OTROS EQUIPOS	9,071.99
56901	INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALIZADOS DE PRECISIÓN	9,071.99
56902	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
59100	SOFTWARE	0.00
59101	SOFTWARE	0.00
60000	INVERSION PUBLICA	48,058,000.00

61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	48,058,000.00
61400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	48,058,000.00
61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	48,058,000.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
62200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
62208	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	0.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	295,000.00
85000	CONVENIOS	295,000.00
85100	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	295,000.00
85101	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	295,000.00
TOTAL		292,941,429.25

Clasificador por Objeto del Gasto⁴

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$ 843,074.00 (Ochocientos cuarenta y tres mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y se desglosa en las partidas 36000 del Clasificador por Objeto del Gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) y se desglosa en las partidas 45100 del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el H. Ayuntamientos (Cabildo) para el ejercicio 2024, es por un importe de \$292'941,429.25 (Doscientos noventa y dos millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos 25/100 M.N.) y de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo se desglosa por cada una de las unidades administrativas y/o ejecutoras como se muestra a continuación:

A001	Cabildo	12,118,866.31
1000	Servicios Personales	10,282,866.31
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,836,000.00
B001	Coordinación de Gestión Social	11,970,081.17
1000	Servicios Personales	996,146.20
2000	Materiales y Suministros	233,467.28
3000	Servicios Generales	8,872,217.70
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,868,250.00
B002	Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas	3,897,326.60
1000	Servicios Personales	1,425,497.24
2000	Materiales y Suministros	171,829.36
3000	Servicios Generales	2,055,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	70,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	175,000.00
B003	Instancia de la Juventud	922,572.58
1000	Servicios Personales	500,572.58
2000	Materiales y Suministros	12,000.00
3000	Servicios Generales	410,000.00
B004	Coordinación de Gestión y Proyectos Estratégicos	182,935.62
1000	Servicios Personales	182,935.62
C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	5,892,787.05
1000	Servicios Personales	4,363,368.79
2000	Materiales y Suministros	359,315.59
3000	Servicios Generales	754,223.87
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	400,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,878.80
C002	Coordinador de la Estancia Infantil (CENDI- DIF)	3,796,525.87
1000	Servicios Personales	3,118,246.21
2000	Materiales y Suministros	543,140.70
3000	Servicios Generales	126,066.98
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,071.99
C003	Coordinador de la Instancia de la Mujer	1,048,306.37
1000	Servicios Personales	887,327.90
2000	Materiales y Suministros	10,610.02
3000	Servicios Generales	150,368.46
D001	Órgano Interno de Control	1,836,950.88

⁴ De acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

1000	Servicios Personales	1,631,124.30
2000	Materiales y Suministros	157,978.60
3000	Servicios Generales	47,847.98
D002	Departamento de Transparencia	264,090.98
1000	Servicios Personales	264,090.98
D003	Autoridad Investigadora	310,695.78
1000	Servicios Personales	310,695.78
E001	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno	3,626,072.28
1000	Servicios Personales	2,624,665.41
2000	Materiales y Suministros	259,036.01
3000	Servicios Generales	672,370.87
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	70,000.00
E003	Departamento de Protección Civil y Bomberos	600,000.00
3000	Servicios Generales	600,000.00
E004	Departamento de Reglamentos y Licencias	1,451,249.38
1000	Servicios Personales	1,412,141.63
2000	Materiales y Suministros	39,107.75
E005	Departamento de Control Sanitario	490,143.27
1000	Servicios Personales	266,823.39
2000	Materiales y Suministros	20,433.13
3000	Servicios Generales	141,316.75
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	61,570.00
E006	Departamento de Jueces calificados	397,162.22
1000	Servicios Personales	397,162.22
E007	Departamento Jurídico	843,078.83
1000	Servicios Personales	788,951.86
2000	Materiales y Suministros	40,126.98
3000	Servicios Generales	2,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	12,000.00
E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo	1,378,059.87
1000	Servicios Personales	1,361,453.20
2000	Materiales y Suministros	12,077.29
3000	Servicios Generales	4,529.38
E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras	507,535.13
1000	Servicios Personales	449,584.74
2000	Materiales y Suministros	54,644.67
3000	Servicios Generales	3,305.72
E011	Delegado Municipal de San Jacinto	937,021.14
1000	Servicios Personales	923,482.35
2000	Materiales y Suministros	10,065.17
3000	Servicios Generales	3,473.62
E012	Comisarios Municipales	2,335,710.19
1000	Servicios Personales	2,335,710.19
F001	Tesorería Municipal	20,860,761.44
1000	Servicios Personales	5,009,132.48
2000	Materiales y Suministros	281,755.97
3000	Servicios Generales	7,240,659.48
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	7,653,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	381,213.51
8000	Participaciones y Aportaciones	295,000.00
G001	Dirección de Administración	40,480,189.80
1000	Servicios Personales	22,283,392.36
2000	Materiales y Suministros	1,595,739.81
3000	Servicios Generales	3,520,367.26
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	13,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	80,690.38
H001	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano	3,514,927.93
1000	Servicios Personales	3,400,436.43
2000	Materiales y Suministros	93,498.46
3000	Servicios Generales	8,993.04
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	12,000.00
H002	Departamento de Ecología	779,503.51
1000	Servicios Personales	583,205.98
2000	Materiales y Suministros	181,297.54
3000	Servicios Generales	15,000.00
I001	Dirección de Obras Públicas	50,720,870.96
1000	Servicios Personales	3,902,101.61

2000	Materiales y Suministros	539,742.07
3000	Servicios Generales	471,027.28
6000	Inversión Pública	45,808,000.00
J001	Dirección de Fomento deportivo y Acción Cívica	3,162,891.66
1000	Servicios Personales	1,076,934.18
2000	Materiales y Suministros	885,457.48
3000	Servicios Generales	770,500.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	430,000.00
J002	Departamento de Fomento Deportivo y Acción cívica	2,293,850.87
1000	Servicios Personales	1,308,850.87
2000	Materiales y Suministros	75,000.00
3000	Servicios Generales	30,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	880,000.00
J003	Departamento de Espacios Deportivos y Actividades Recreativas	2,232,763.24
1000	Servicios Personales	1,772,763.24
3000	Servicios Generales	460,000.00
K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario	4,572,567.97
1000	Servicios Personales	1,325,990.17
2000	Materiales y Suministros	452,331.81
3000	Servicios Generales	753,246.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,041,000.00
K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo	474,453.33
1000	Servicios Personales	421,055.51
2000	Materiales y Suministros	51,511.87
3000	Servicios Generales	1,885.95
K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo	1,480,126.44
3000	Servicios Generales	1,355,126.44
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	125,000.00
L001	Dirección de Servicios Públicos Municipales	17,266,740.35
1000	Servicios Personales	3,710,415.98
2000	Materiales y Suministros	522,859.87
3000	Servicios Generales	7,583,464.50
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,450,000.00
L002	Departamento de Aseo Público	11,111,548.80
1000	Servicios Personales	5,778,548.80
2000	Materiales y Suministros	2,825,000.00
3000	Servicios Generales	2,508,000.00
L003	Departamento de Alumbrado Público	9,241,090.72
1000	Servicios Personales	626,742.38
2000	Materiales y Suministros	524,348.34
3000	Servicios Generales	8,090,000.00
L004	Departamento de Parques y Jardines	6,239,828.78
1000	Servicios Personales	4,564,928.85
2000	Materiales y Suministros	1,426,097.88
3000	Servicios Generales	236,082.05
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	12,720.00
L005	Departamento de Panteones	2,015,023.36
1000	Servicios Personales	1,453,266.71
2000	Materiales y Suministros	561,756.65
L006	Departamento de Casa de Matanza	848,862.80
1000	Servicios Personales	560,018.11
2000	Materiales y Suministros	12,179.96
3000	Servicios Generales	276,664.72
M001		52,730,000.01
1000	Servicios Personales	33,301,964.24
2000	Materiales y Suministros	11,328,346.61
3000	Servicios Generales	2,366,862.22
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,610,971.40
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,871,855.53
6000	Inversión Pública	2,250,000.00
N001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación	5,239,936.08
1000	Servicios Personales	4,811,311.08
2000	Materiales y Suministros	18,625.00
3000	Servicios Generales	410,000.00
N002	Departamento de programas Sociales	2,085,520.22
1000	Servicios Personales	825,520.22
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,260,000.00

N003	Departamento de Promoción y Concertación Social	782,799.49
1000	Servicios Personales	502,799.49
3000	Servicios Generales	280,000.00
Total general		292,941,429.25

Artículo 13.- El Presupuesto de Egreso municipal del ejercicio fiscal 2024, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		\$292'941,429.25
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		\$292'941,429.25
3.1.1.1.0 - GOBIERNO MUNICIPAL		\$292'941,429.25
3.1.1.1.1 - ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)		\$292'941,429.25
3.1.1.1.1 - A001	H. Cabildo	12,118,866.31
3.1.1.1.1 - B001	Coordinación de Gestión Social	11,970,081.17
3.1.1.1.1 - B002	Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas	3,897,326.60
3.1.1.1.1 - B003	Instancia de la Juventud	922,572.58
3.1.1.1.1 - B004	Coordinación de Gestión y Proyectos Estratégicos	182,935.62
3.1.1.1.1 - C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	5,892,787.05
3.1.1.1.1 - C002	Coordinador de la Estancia Infantil (CENDI- DIF)	3,796,525.87
3.1.1.1.1 - C003	Coordinador de la Instancia de la Mujer	1,048,306.37
3.1.1.1.1 - D001	Órgano Interno de Control	1,836,950.88
3.1.1.1.1 - D002	Departamento de Transparencia	264,090.98
3.1.1.1.1 - D003	Autoridad Investigadora	310,695.78
3.1.1.1.1 - E001	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno	3,626,072.28
3.1.1.1.1 - E003	Departamento de Protección Civil y Bomberos	600,000.00
3.1.1.1.1 - E004	Departamento de Reglamentos y Licencias	1,451,249.38
3.1.1.1.1 - E005	Departamento de Control Sanitario	490,143.27
3.1.1.1.1 - E006	Departamento de Jueces calificadoros	397,162.22
3.1.1.1.1 - E007	Departamento Jurídico	843,078.83
3.1.1.1.1 - E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo	1,378,059.87
3.1.1.1.1 - E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras	507,535.13
3.1.1.1.1 - E011	Delegado Municipal de San Jacinto	937,021.14
3.1.1.1.1 - E012	Comisarios Municipales	2,335,710.19
3.1.1.1.1 - F001	Tesorería Municipal	20,860,761.44
3.1.1.1.1 - G001	Dirección de Administración	40,480,189.80
3.1.1.1.1 - H001	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano	3,514,927.93
3.1.1.1.1 - H002	Departamento de Ecología	779,503.51
3.1.1.1.1 - I001	Dirección de Obras Públicas	50,720,870.96
3.1.1.1.1 - J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación	3,162,891.66
3.1.1.1.1 - J002	Departamento de Fomento y Espacios Deportivos	2,293,850.87
3.1.1.1.1 - J003	Departamento de Actividades Deportivas y Recreativas	2,232,763.24
3.1.1.1.1 - K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario	4,572,567.97
3.1.1.1.1 - K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo	474,453.33
3.1.1.1.1 - K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo	1,480,126.44
3.1.1.1.1 - L001	Dirección de Servicios Públicos Municipales	17,266,740.35
3.1.1.1.1 - L002	Departamento de Aseo Público	11,111,548.80
3.1.1.1.1 - L003	Departamento de Alumbrado Público	9,241,090.72
3.1.1.1.1 - L004	Departamento de Parques y Jardines	6,239,828.78
3.1.1.1.1 - L005	Departamento de Panteones	2,015,023.36
3.1.1.1.1 - L006	Departamento de Casa de Matanza	848,862.80
3.1.1.1.1 - M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	52,730,000.01
3.1.1.1.1 - N001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación	5,239,936.08
3.1.1.1.1 - N002	Departamento de programas Sociales	2,085,520.22
3.1.1.1.1 - N003	Departamento de Promoción y Concertación Social	782,799.49

Clasificación Administrativa⁵

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de **\$ 264,090.98 (Doscientos sesenta y cuatro mil noventa pesos 98/100 M.N.)**, el cual se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

D002	Departamento de Transparencia	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	264,090.98
TOTAL		264,090.98

⁵ De acuerdo con el Clasificación Administrativa emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

El presupuesto asignado para las autoridades auxiliares municipales es de **\$5'158,326.32 (Cinco millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos veintiséis pesos 32/100 M.N.)**, el cual se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo	1,378,059.87
1000	Servicios Personales	1,361,453.20
2000	Materiales y Suministros	12,077.29
3000	Servicios Generales	4,529.38
E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras	507,535.13
1000	Servicios Personales	449,584.74
2000	Materiales y Suministros	54,644.67
3000	Servicios Generales	3,305.72
E011	Delegado Municipal de San Jacinto	937,021.14
1000	Servicios Personales	923,482.35
2000	Materiales y Suministros	10,065.17
3000	Servicios Generales	3,473.62
E012	Comisarios Municipales	2,335,710.19
1000	Servicios Personales	2,335,710.19

El presupuesto asignado para la impartición de justicia municipal a través de órganos jurisdiccionales del Municipio es de **\$843,078.83 (Ochocientos cuarenta y tres mil setenta y ocho pesos 83/100 M.N.)**, el cual se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

E007	Departamento Jurídico	843,078.83
1000	Servicios Personales	788,951.86
2000	Materiales y Suministros	40,126.98
3000	Servicios Generales	2,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	12,000.00

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, con base a la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de Finalidad, Función y Subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

DESARROLLO ECONOMICO	14,573,590.94
AGROPECUARIA SILVICULTURA PEZCA Y CAZA	330,000.00
AGROPECUARIA	330,000.00
OTRAS INDUSTRIAS Y ASUNTOS ECONOMICOS	3,031,000.00
AGROPECUARIA	2,061,000.00
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	970,000.00
TURISMO	11,212,590.94
TURISMO	11,212,590.94
DESARROLLO SOCIAL	193,867,113.32
OTROS ASUNTOS SOCIALES	18,426,392.18
OTROS ASUNTOS SOCIALES	18,426,392.18
PROTECCION SOCIAL	68,756,667.59
ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	6,497,743.39
OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	51,830,000.01
OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	5,144,787.05
OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,048,306.37
PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	4,235,830.77
RECREACION CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	12,904,503.37
ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	135,000.00
CULTURA	9,765,828.37
DEPORTE Y RECREACION	3,003,675.00
SALUD	280,919.88
PROTECCION SOCIAL EN SALUD	280,919.88
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	93,498,630.30
ABASTECIMIENTO DE AGUA	1,500,000.00
SERVICIOS COMUNALES	46,190,630.30
URBANIZACION	45,808,000.00
GOBIERNO	84,500,725.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	84,500,725.00
Acceso a la información Publica Gubernamental	2,611,737.63
OTROS	47,074,151.07
SERVICIOS REGISTRALES ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	9,820,254.25
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	24,994,582.05
Total general	292,941,429.25

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)⁶

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2024 con base a la Clasificación Programática, desglosado por programas presupuestarios se distribuye de la siguiente manera:

PROGRAMAS	APROBADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
	\$292'941,429.25
TOTAL DEL GASTO	\$292'941,429.25

Clasificación Programática⁷

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, Estatales e Ingresos Propios asciende a \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROGRAMA	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		MONTO TOTAL
	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN	
TOTAL		-		-		-	-

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno⁸

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidio y ayudas sociales mismos que se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

44000	AYUDAS SOCIALES	14,842,511.40
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,786,341.40
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	68,370.00
44103	AYUDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE	6,472,971.40
44104	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	1,795,000.00
44106	SUBSIDIO AL IMPUESTO PREDIAL	2,250,000.00
44108	DESCUENTOS AUTORIZADOS	2,200,000.00
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	223,570.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	27,000.00
44202	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	196,570.00
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,488,000.00
44301	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,488,000.00
44400	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	12,000.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	12,000.00
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	332,600.00
44501	AYUDAS A SINDICATOS	332,600.00
44700	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00

Artículo 18.- Las asignaciones presupuestales específicas a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

PRESUPUESTO APROBADO		
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	332,600.00

Artículo 19.- El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluye a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados a niños, niñas y adolescentes. Por ello con el fin de orientar las finanzas públicas del Municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de la oportunidad y garantice el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de **\$949,930.39 (Novecientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta pesos 39/100 M.N.)**, que corresponde a la inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en el programa presupuestario número 51 a cargo Dirección de la Instancia de la Mujer como se muestra a continuación:

⁶ De acuerdo con el Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

⁷ De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

⁸ De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf

DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER		PRESUPUESTO APROBADO
51	EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1'048,306.37
TOTAL		1'048,306.37

Artículo 20.- La Tesorería podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidio cuando:

- I. Las Entidades a las que se les otorguen, cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objeto de su otorgamiento;
- III. Las Entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestarias para seguir otorgándolas.

Artículo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$10,933,395.86** (Diez millones novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESIDENCIA
SUELDO	8,078, 656.28
QUINQUENIO	651,160.56
AYUDA PARA TRANSPORTE	326,646.87
CANASTA BÁSICA SINDICAL	326,646.87
AYUDA RENTA SINDICAL	326,646.87
APOYO ESCOLAR SINDICAL	326,646.87
TOTAL	10,036,404.31

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos y no cuenta con recursos aprobados para erogaciones plurianuales.

Artículo 23.- El Municipio no desglosa pago para contrato de asociaciones público – privadas, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, debido a que el Municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Aguascalientes.

**Capítulo III
De los Servicios Personales**

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contara con 469 Plazas Autorizadas para el Municipio, 107 plazas autorizadas de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad

MUNICIPIO

PUESTO	NUMERO PLAZAS
ADMINISTRATIVO A	5
ADMINISTRATIVO B	12
ADMINISTRATIVO C	2
AUX DE AREA B	1
AUX DE AREA C	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	2
AUXILIAR DE AREA A	2
AUXILIAR DE AREA C	3
AUXILIAR GENERAL A	5
AYUDANTE A	7
AYUDANTE B	4
AYUDANTE C	13
CADETE	4
COMISARIO	22
COORDINADOR	1
COORDINADOR A	1
COORDINADOR B	5
COORDINADOR D	1
COORDINADOR OPERATIVO A	1
COORDINADOR OPERATIVO C	2
COORDINADORA A	5
DELEGADO A	3

DIRECTOR B	9
DIRECTOR C	1
DIRECTOR H	2
ENC ADMON A	3
ENC ADMON B	2
ENC ADMON C	3
ENC ADMON SIN C	1
ENC DE AREA A	1
ENC DE AREA B	2
ENC DE AREA C	1
JEFE DE DEPTO B	4
JEFE DE DEPTO C	4
JEFE DE DEPTO D	6
JEFE DE DEPTO I	1
JUEZ CALIFICADOR	3
NOTIFICADOR 1	1
NOTIFICADOR 2	1
OFICIAL A	157
OFICIAL B	2
OFICIAL C	4
OFICIAL GENERAL A	36
OFICIAL GENERAL B	3
OFICIAL GENERAL C	6
PEON A	1
PEON B	1
PRESIDENTE MUNICIPAL	1
PROCURADOR	1
REGIDOR	8
SECRETARIO DEL H AYUNT Y DIR GRAL DE GOB	1
SECRETARIO PARTICULAR	1
SINDICO	1
SUPERVISOR A	5
SUPERVISOR B	3
SUPERVISOR C	5
TECNICO A	3
TECNICO ADMON A	3
TECNICO ADMON B	10
TECNICO ADMON C	5
TECNICO B	4
TECNICO C	3
TECNICO D	1
TECNICO PROFESIONAL A	9
TECNICO PROFESIONAL B	9
TECNICO PROFESIONAL C	8
TECNICO SIND A	1
TESORERO MUNICIPAL	1
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	1
Total general	469

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD	
PUESTO	NUMERO DE PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL B	2
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL C	3
COORDINADOR A	1
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL A	1
DIRECTOR C	1
ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL c	1
MEDICO GENERAL	1
OPERADOR DE CAMARA C	4
PARAMEDICO	17
POLICIA	8
POLICIA	4
POLICIA B	32
POLICIA PRIMERO	2
POLICIA SEGUNDO	6
POLICIA SEGUNDO B	3

POLICIA TERCERO	7
POLICIA TERCERO A	11
SUBDIRECTOR B	1
TECNICO PROFESIONAL C	1
Total general	107

Las plazas señaladas pudieran incrementarse o disminuirse en función de las necesidades operativas y en consideración al presupuesto disponible.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo 24 del presente ordenamiento, percibirán las remuneraciones que se determinen en los Tabuladores Salariales siguientes; los cuales se integran en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y artículo 22 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se presentan los tabuladores de la Presidencia Municipal:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES		
TABULADOR MENSUAL (MUNICIPIO)		
PUESTOS DE CODIGO PERSONAL DE CONFIANZA 2024		
PUESTO	CATEGORIA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
PRESIDENTE MPAL		58,928.04
SINDICO		56,482.93
REGIDOR		56,482.93
SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO		50,161.00
TESORERO MPAL		46,736.35
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO		41,523.63
DIRECTOR COD	A	38,245.45
DIRECTOR COD	B	33,874.54
DIRECTOR COD	C	30,705.63
DIRECTOR COD	D	29,503.63
DIRECTOR COD	E	28,410.90
DIRECTOR COD	F	26,389.36
DIRECTOR COD	G	22,510.18
DIRECTOR COD	H	21,856.72
COORDINADOR DE ASESORES		32,781.81
SECRETARIO PARTICULAR		30,651.00
SUBDIRECTOR COD	A	32,781.81
SUBDIRECTOR COD	B	30,596.36
SUBDIRECTOR COD	B	26,334.72
SUBDIRECTOR COD	D	21,963.81
SUBDIRECTOR COD	E	14,314.72
INSTANCIA COD	A	30,629.14
INSTANCIA COD	B	24,039.99
INSTANCIA COD	C	17,595.09
COORDINADOR		28,644.30
COORDINADOR COD	A	17,592.90
COORDINADOR COD	B	15,298.18
COORDINADOR COD	C	13,222.00
COORDINADOR COD	D	10,927.27
COORDINADOR COD	E	8,741.82
JEFE DE DEPTO COD	A	30,596.36
JEFE DE DEPTO COD	B	26,225.45
JEFE DE DEPTO COD	C	21,854.54
JEFE DE DEPTO COD	D	18,576.36
JEFE DE DEPTO COD	E	17,577.61
JEFE DE DEPTO COD	F	16,390.91
JEFE DE DEPTO COD	G	14,205.45
JEFE DE DEPTO COD	H	13,173.92
JEFE DE DEPTO COD	I	12,020.00
JEFE DE DEPTO COD	J	11,063.86
JEFE DE DEPTO COD	K	10,369.98
PROCURADOR		13,986.91
DELEGADO COD	A	9,364.67
COMISARIO		7,467.90
PUESTOS ADMINISTRATIVOS PERSONAL BASE Y CONFIANZA 2024		
PUESTO	CATEGORIA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL

ASESOR	A	26,225.45
ASESOR	B	24,695.63
ASESOR	C	21,854.54
ENC DE AREA	A	22,510.18
ENC DE AREA	B	21,854.54
ENC DE AREA	C	18,576.36
ENC DE AREA	D	17,680.32
ENC ADMON	A	17,560.12
ENC ADMON	B	16,390.91
ENC ADMON	C	15,735.27
COORDINADOR	A	15,300.36
COORDINADOR	B	14,316.91
COORDINADOR	C	13,967.23
TECNICO PROFESIONAL	A	13,512.66
TECNICO PROFESIONAL	B	13,243.85
TECNICO PROFESIONAL	C	12,867.95
TECNICO ADMON	A	12,157.68
TECNICO ADMON	B	12,024.36
TECNICO ADMON	C	10,927.50
ADMINISTRATIVO	A	10,457.39
ADMINISTRATIVO	B	9,834.54
ADMINISTRATIVO	C	9,528.58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	8,936.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	8,287.25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	7,839.23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	7,651.27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	E	7,467.90
PUESTOS OPERATIVOS PERSONAL BASE Y CONFIANZA 2024		
PUESTO	CATEGORIA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
COORDINADOR OPERATIVO	A	16,253.22
COORDINADOR OPERATIVO	B	15,300.36
COORDINADOR OPERATIVO	C	14,642.54
SUPERVISOR	A	13,549.81
SUPERVISOR	B	13,112.72
SUPERVISOR	C	12,157.68
TECNICO PROFESIONAL	A	10,929.45
TECNICO PROFESIONAL	B	10,470.51
TECNICO PROFESIONAL	C	9,834.54
TECNICO	A	9,528.58
TECNICO	B	9,294.74
TECNICO	C	9,006.26
OFICIAL GENERAL	A	8,741.82
OFICIAL GENERAL	B	8,287.25
OFICIAL GENERAL	C	7,880.75
OFICIAL	A	7,651.27
CADETES		
CADETE	A	8,741.82
PUESTOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO OPERATIVO 2024		
PUESTO	CATEGORIA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
COORDINADOR OPERATIVO SIND	A	18,349.97
COORDINADOR OPERATIVO SIND	B	17,200.80
COORDINADOR OPERATIVO SIND	C	15,708.94
SUPERVISOR OP SIND	A	14,347.80
SUPERVISOR OP SIND	B	13,272.79
SUPERVISOR OP SIND	C	11,968.50
TECNICO PROFESIONAL OP SIND	A	12,612.26
TECNICO PROFESIONAL OP SIND	B	12,402.33
TECNICO PROFESIONAL SIND	C	11,394.96
TECNICO OP SIND	A	11,570.81
TECNICO OP SIND	B	11,342.49
TECNICO OP SIND	C	11,090.63
TECNICO OP SIND	D	10,332.34
OFICIAL GENERAL OP SIND	A	9,950.38
OFICIAL GENERAL OP SIND	B	9,482.68
OFICIAL GENERAL OP SIND	C	9,224.80

OFICIAL GENERAL OP SIND	D	9,185.33
OFICIAL OP SIND	A	8,750.26
OFICIAL OP SIND	B	8,647.67
OFICIAL OP SIND	C	8,522.53
OFICIAL OP SIND	D	8,349.49
AYUDANTE OP SIND	A	8,175.78
AYUDANTE OP SIND	B	7,602.64
AYUDANTE OP SIND	C	7,585.71
PEON OP SIND	A	7,467.90
PUESTOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO		
PUESTO	CATEGORIA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
ENC ADMON SIND	A	29,820.97
ENC ADMON SIND	B	20,112.50
ENC ADMON SIND	C	18,412.38
ENC ADMON SIND	D	17,622.27
ENC ADMON SIND	E	17,065.14
SUPERVISOR SIND	A	16,285.85
SUPERVISOR SIND	B	15,892.18
SUPERVISOR SIND	C	15,592.45
SUPERVISOR SIND	D	14,347.80
TECNICO PROFESIONAL SIND	A	16,515.47
TECNICO PROFESIONAL SIND	B	15,709.05
TECNICO PROFESIONAL SIND	C	15,110.41
TECNICO ADMON SIND	A	15,490.50
TECNICO ADMON SIND	B	15,068.70
TECNICO ADMON SIND	C	14,587.91
ADMINISTRATIVO SIND	A	14,055.17
ADMINISTRATIVO SIND	B	12,752.12
ADMINISTRATIVO SIND	C	11,508.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIND	A	10,695.61
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIND	B	9,953.82
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIND	C	8,923.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIND	D	7,467.90

MUNICIPIO

TABULADOR PERSONAL BASE Y CONFIANZA ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, PUESTOS DE CODIGO

En cumplimiento a las publicaciones por la Comisión Nacional de Salarios mínimos a través del Diario Oficial de la Federación, los salarios aquí presentados se verán modificados de igual forma.

Las percepciones se componen de sueldo, compensación, ayuda de transporte, ayuda para renta, canasta básica, apoyo escolar, conceptos que pueden variar en función a lo aquí mencionado.

Dentro de este tabulador no están incluidos los conceptos variables como son gratificaciones, bonos por trabajos extraordinarios, fería, aguinaldo, (de acuerdo a disponibilidad del ejercicio, 55 días sin deducción alguna), prima vacacional, vacaciones, quinquenios, apoyo guardería y/o alguna otra prestación que no sea otorgada de manera constante al empleado etc.

Existirá variación en el total percepciones del personal operativo y administrativo sindicalizado; debido a dar cumplimiento a los logros y acuerdos sindicales vigentes.

TABULADOR SINDICALIZADOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

En cumplimiento a las publicaciones por la Comisión Nacional de Salarios mínimos a través del Diario Oficial de la Federación, los salarios aquí presentados se verán modificados de igual forma.

Las percepciones se componen de sueldo, compensación, ayuda de transporte, ayuda para renta, canasta básica, apoyo escolar, conceptos que pueden variar en función a lo aquí mencionado.

Dentro de este tabulador no están incluidos los conceptos variables como son gratificaciones, bonos por trabajos extraordinarios, fería, aguinaldo, de acuerdo a disponibilidad del ejercicio, 55 días sin deducción alguna prima vacacional, vacaciones, quinquenios, apoyo guardería y/o alguna otra prestación que no sea otorgada de manera constante al empleado etc.

Existirá variación en el total percepciones del personal operativo y administrativo sindicalizado; debido a dar cumplimiento a los logros y acuerdos sindicales vigentes.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción IV de la Constitución Política del Estado de

Aguascalientes; y artículo 22 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	
TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES	
PUESTO	SUELDO MENSUAL
DIRECTOR C	31,301.85
SUBDIRECTOR B	31,190.46
1404 POLICIA	19,715.23
1403 POLICIA TERCERO	20,160.81
1402 POLICIA SEGUNDO	21,051.96
1401 POLICIA PRIMERO	24,171.01
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
OPERADOR DE CÁMARAS "C"	17,235.59
TECNICO PROFESIONAL C	15,175.59
MEDICO GENERAL	13,367.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	7,467.90
PROTECCIÓN CIVIL	
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL B	10,754.02
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL C	9,579.93
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL A	12,487.33
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL B	11,362.24
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL C	10,247.26
ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL C	12,253.40
PARAMEDICO	9,579.93

Dirección de Seguridad Pública y Movilidad.

En cumplimiento a las publicaciones por la Comisión Nacional de Salarios mínimos a través del Diario Oficial de la Federación, los salarios aquí presentados se verán modificados de igual forma.

El presente tabulador, vigente a partir del 1ro de enero de 2024, podría ser modificado en razón a alguna renivelación salarial autorizada.

El Total percepciones de este tabulador está comprendido por el concepto sueldo; de igual forma dentro de este tabulador no están incluidos los conceptos variables como son gratificaciones, bonos por trabajos extraordinarios, feria, aguinaldo (55 días sin deducción siempre y cuando exista disponibilidad financiera.) prima vacacional, vacaciones, quinquenios, apoyo guardería y/o alguna otra prestación que no sea otorgada de manera constante al empleado etc.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de Seguridad Pública Municipal, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egreso con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de las erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este presupuesto.

De los policías que integran la plantilla de Seguridad Pública, dos son Policías Estatales que se encuentran al mando de las autoridades Estatales correspondientes, pero dependen del Municipio por brindar un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de Seguridad Pública.

Artículo 26.- Para acceder a los instrumentos salariales, se atenderá a lo dispuesto por el Manual de Remuneraciones del Municipio, se establece entre otras cosas, que es una obligación establecer las condiciones de igualdad, de conocimientos, aptitudes.

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Municipio es de **\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)**, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023, para el ejercicio fiscal 2024, no se establece una asignación presupuestaria para el pago de deuda pública.

Artículo 28.- De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipio, no se supera el monto establecido para la contratación de deuda pública para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 29.- Las Dependencias y Entidades deberán de registrar ante la Tesorería, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Capítulo Único De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 30.- El Presupuesto de Egresos del Municipio, conforma por **\$245,060,460.00 (Doscientos cuarenta y un millones ciento noventa mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** de gasto federalizado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que provengan de aportaciones de recursos federales para ser ejercidos concurrentemente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá de realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.

Los recursos federales deberán de ser suministrados de acuerdo con el calendario establecido para los convenios y de ninguna manera podrán iniciar ministraciones después del mes pactado.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación recursos municipales el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería, en su caso debidamente justificados, podrán solicitar a la Dependencia o Entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 31.- Solamente la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, podrán recibir los recursos que las Dependencias o Entidades federales transfieran al Municipio, salvo en los casos de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- Las Dependencias y Entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones en materia de Información, Rendición de Cuentas, Transparencia y Evaluación establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 33.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 28 que se estiman recibir por el Municipio por parte del Gobierno Federal, así como los fondos que el Estado participe al Municipio importa la cantidad de **\$145,922,460.00 (Ciento cuarenta y cinco millones novecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**.

Artículo 34.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que se estiman recibir por el Municipio importa la cantidad de **\$93,831,000.00 (Noventa y tres millones ochocientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos que se desglosan a continuación:

FONDOS DE APORTACIÓN DEL RAMO 33		PRESUPUESTO
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		40,501,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		53,330,000.00
TOTAL		93,831,000.00

Artículo 35.- La aplicación, destino y distribución presupuestaria de los fondos de aportación que conforman el Ramo 33 se desglosan por capítulo del gasto de la siguiente manera:

CAPITULO POR OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO	
		FISM	FORTAMUN-DF
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	33'301,964.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	11'328,346.62
3000	SERVICIOS GENERALES	-	2'966,862.22
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	1'610,971.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	1'871,855.52
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	40,501,000.00	2'250,000.00
TOTAL		40'501,000.00	53,330,000.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 36.- El ejercicio del gasto deberá de sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, la que emita la Tesorería del Municipio, en ámbito de sus atribuciones. Y de los entes descentralizados, las que emitan las unidades administrativas competentes.

Artículo 37.- La Tesorería emitirá durante el mes de marzo de 2024, las Reglas de Racionalización del Gastos Público, a las que deberán de sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38.- Las Dependencias y Entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí.

Artículo 39.- La Tesorería analizando los objetivos y situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones y transferencias presupuestales entre dependencias, cuando las mismas cubran obligaciones entre si derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del

Municipio, o en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencias del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

Capítulo II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto.

Artículo 40.- Las Dependencias solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y con autorización del Cabildo de conformidad a las normas aplicables y siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Artículo 41.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por el titular de esta, bajo los montos que para tal efecto autorice la Tesorería.

Artículo 42.- Se autoriza a la Tesorería a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicios telefónicos y de internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 43.- Solo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de los fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital de las empresas con la autorización del Presidente Municipal y con autorización del Cabildo de conformidad a las normas aplicables y siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Artículo 44.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

Artículo 45.- Con la autorización de la Cuenta de Hacienda Pública y sus informes mensuales y trimestrales el Cabildo autorizara y ratifica las ministraciones, reducciones, suspensiones y en su caso las transferencias presupuestales que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos.

Artículo 46.- Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal.

Artículo 47.- Cuando la Tesorería disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal y el Cabildo podrán aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno Municipal, así como al fortalecimiento de las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Artículo 48.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a los calendarios que determine y les dé a conocer la Tesorería.

Artículo 49.- Las Dependencias y Entidades deberán de sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos o en su caso a las respectivas adecuaciones.

Artículo 50.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en los ingresos recaudados previstos en la Ley de Ingresos de Municipio, la Tesorería podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de algunos rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos;
- II. Salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de la ley de carácter fiscal o conforme a este se cuente con autorización de la Tesorería para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades; y
- III. En caso de que no pueda compensarse para mantener la relación ingreso gasto aprobado o este resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinado a las Dependencias para lo cual la Tesorería realizará el análisis y lo informara al Cabildo para su autorización.

En caso de las Entidades estas deberán de emitir sus propias reglas de disciplina presupuestaria.

Artículo 51.- En forma similar a las obras públicas en el Municipio administrara sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderá, toda clase de convenio o contrato, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias o Entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como a aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el Municipio deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado o el Municipio.

Por tanto, de conformidad con los artículos 39, 62 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los montos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por Licitación pública, durante el ejercicio fiscal 2024, se sujetará a lo siguiente:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
(LOS VALORES SE REFIEREN AL NÚMERO DE UMA POR EL CUAL SE DEBERÁ DE HACER LA CORRESPONDIENTE CONVERSIÓN)		
MODALIDAD	DE	HASTA
LICITACIÓN PÚBLICA	15,000	EN ADELANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN	15,000	EN ADELANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO	3,000	14,999
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0	3,000

Para el procedimiento de adjudicación directa, deberá apegarse a lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo Único, artículo 12, del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se aplique la norma federal en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se sujetarán al rango que determina la legislación federal.

Artículo 52.- De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Aguascalientes, los montos máximos de contratación para el ejercicio fiscal 2024, serán los siguientes:

PRESUPUESTO PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN MILES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VALOR DIARIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA OBRA PÚBLICA HASTA	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO LICITANTES PARA OBRA PÚBLICA HASTA	ASIGNACIÓN DIRECTA PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA HASTA	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO LICITANTES PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA HASTA
DE 0 HASTA 450	7,000	15,000	2,500	7,500
MÁS DE 450 HASTA 1,800	8,500	21,000	3,500	10,500
MÁS DE 1,800 HASTA 3,400	10,000	25,500	4,250	12,750
MÁS DE 3,400 HASTA 5,700	12,000	30,000	5,000	15,000
MÁS DE 5,700	15,000	36,000	6,000	18,000

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se aplique la norma federal en la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se sujetarán al rango que determina la legislación federal.

**Capítulo III
Sanciones**

Artículo 53.- Los titulares de las Dependencias y Entidades en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les corresponden, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las Leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionada en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)**

**Capítulo Único
Disposiciones Generales**

Artículo 54.- Los programas presupuestarios del Municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR), asciende a la cantidad de **\$292'941,429.25 (Doscientos noventa y dos millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos 25/100 M.N.)**, lo que representa en su conjunto para el ejercicio fiscal 2024, un total del 100% del total del Presupuesto de Egresos del Municipio.

CLAVE	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
001	Campeonatos y rutas de ciclismo	65,000.00
002	Creación de escuelas deportivas /CHARRERIA)	150,000.00
003	Ligas deportivas	265,000.00
004	Plan vacacional	85,000.00
005	Torneo navideño	220,000.00
006	Torneo de básquetbol semana santa	165,000.00

007	Apoyo atletas alto rendimiento	100,000.00
008	Premio municipal del deporte	80,000.00
009	Rehabilitación de espacios deportivos	1,773,675.00
010	Reto Maratón	70,000.00
011	Promoción social	6,158,255.79
012	Creación de la orquesta sinfónica juvenil	80,000.00
013	Participación en Campeonato Nacional Charro Infantil, Juvenil y Escaramuzas	30,000.00
014	Instancia de la juventud	872,572.58
015	Museografía	50,000.00
016	Día del maestro	300,000.00
017	Día del servidor público	230,000.00
018	Atención a grupos en situación de vulnerabilidad (DIF)	5,144,787.05
019	Bienestar de la persona y de la familia (CENDI)	3,796,525.87
020	Día de Reyes 6 enero	15,000.00
021	Día de la familia 3 marzo	15,000.00
022	Día del abuelo 28 agosto	50,000.00
023	20 de Noviembre	160,000.00
024	Fiestas patrias	300,000.00
025	Salud Pública	198,319.88
026	Atención y participación ciudadana	6,497,743.39
027	Participación y Atención ciudadana (equinoterapia)	4,235,830.77
028	Programa El rincón de los oficios	100,000.00
029	Programa apoyo al transporte escolar nivel superior	160,000.00
030	Estímulos a la educación básica	500,000.00
031	Programa Apoyo básico a la vivienda	500,000.00
032	Navidad cerca de ti	200,000.00
033	Informe de Gobierno	200,000.00
034	Rincón de calaveras/ Entre condoches y altares	200,000.00
035	Talleristas	200,000.00
036	Promoción del Desarrollo Económico	1,836,021.31
037	Fomento al Uso de Semilla Mejorada de Maíz de Riego en el Municipio de Rincón de Romos	300,000.00
038	Fomento al uso de Semilla Mejorada de Maíz y Frijol de Temporal en el Municipio de Rincón de Romos	30,000.00
039	Rehabilitación de Caminos Sacacosechas	100,000.00
040	Equipamiento Rural en el Municipio de Rincón de Romos: Herramientas (Cercos perimetrales, cisternas) y equipos (motosierras, motobombas, llantas traseras de tractor) nuevos y otros (cintilla).	150,000.00
041	Fomento al Mejoramiento Genético Bovino en el Municipio de Rincón de Romos	250,000.00
042	Replombamiento Ganadero en el Municipio de Rincón de Romos	250,000.00
043	Tecnificación de la Presa El Saucillo	500,000.00
044	Fomento a la Captación de agua de lluvia en el Municipio de Rincón de Romos	400,000.00
045	Programa Emergente de Avena	50,000.00
046	Fomento a la Producción de Maguey en el Municipio de Rincón de Romos	256,000.00
047	Programa Estatal de Maquinaria Pesada para la construcción	145,000.00
048	Componente desarrollo de áreas de riesgo	60,000.00
049	Cabalgata de la independencia	60,000.00
050	Municipio incluyente y garante de los derechos humanos	10,744,760.57
051	Equidad de Género, Niños Niñas y Adolescentes	1,048,306.37
052	Cabildo Abierto	12,118,866.31
053	Seguridad Jurídica Municipal	842,951.86
054	Modernización de los Servicios Públicos	45,914,671.83
055	Casa de matanza	275,958.48
056	Medidas de Prevención contra el COVID	25,000.00
057	Técnicas de Salud	57,600.00
058	Día de la Madre (10 de mayo)	135,000.00
059	Obras públicas desarrollo administrativo	4,682,870.96
060	Pabellón de Hidalgo Pueblo Mágico	870,000.00
061	Control de Desarrollo Urbano	3,514,927.93
062	Ecología	779,503.51
063	Apoyo a Intendentes	1,188,000.00
064	Fortalecimiento de las finanzas municipales	17,672,761.44
065	Gobierno Transparente	2,411,737.63
066	Operación Administrativa	24,994,582.05
067	Comedor comunitario	113,000.00
068	Resarcitorio 2024	5,307,000.00
069	Seguridad Social	14,820,607.75
070	Festival de la birra	615,126.44
071	Feria de Rincón	9,272,464.50

072	Festival del matlachín	15,000.00
073	OOAPAS	2,000,000.00
074	Feria de Pabellón de Hidalgo	1,200,000.00
075	Participación en Feria de abril	125,000.00
076	Festival del polvorero	400,000.00
077	Festividades de Guadalupe	285,000.00
078	Festival de la ciudad	125,000.00
079	Modernización de seguridad Pública	48,980,000.01
080	Modernización de seguridad Pública (Dron)	600,000.00
081	Modernización de seguridad Pública OOAPAS	1,500,000.00
082	Modernización de seguridad Pública (Obra)	2,250,000.00
083	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	40,501,000.00
TOTAL		292,941,429.25

El Municipio deberá de generar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los siguientes programas presupuestarios del Municipio:

CLAVE	LÍNEAS DE ACCIÓN/ SUBPROGRAMA	CLAVE	PROYECTO	CLAVE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
1	DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO	1	Campeonatos y rutas de ciclismo	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		2	Creación de escuelas deportivas	J002	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		3	Ligas deportivas	J002	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		4	Activación de las áreas recreativas municipales (Programa Vacacional)	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		5	Torneo Navideño	J002	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		6	Torneo de básquetbol semana santa	J002	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		7	Apoyo a atletas de alto rendimiento	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		8	Premio municipal del deporte	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		9	Rehabilitación de espacios deportivos	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		10	Reto Maratón	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		11	Desarrollo cultural y artístico	N001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
		78	Institucionalización del festival cultural de la ciudad (fundación)	K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo
		12	Creación de la orquesta sinfónica juvenil	N003	Departamento de promoción y concertación social
		13	Participación en Campeonato Nacional Charro	J002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo
		14	Programa de fomento al teatro, la música, la pintura y la danza en espacios al aire libre	K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo
		15	Museografía	B003	Instancia de la Juventud
		16	Día del maestro	G001	Dirección de Administración
17	Día del servidor público y posada navideña	G001	Dirección de Administración		
23	Desfile 20 de Noviembre	J003	Departamento de espacios deportivos y actividades recreativas		
49	Cabalgata de la independencia	B001	Coordinación de Gestión Social		
2	ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	18	Atención a grupos en situación de vulnerabilidad	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		31	Programa de apoyo básico a la vivienda	N002	Departamento de programas sociales
3	BIENESTAR DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA	19	Bienestar de la persona y de la familia	C002	Coordinador de la estancia infantil (CENDI_DIF)
		20	Día de reyes	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

		21	Día de la familia	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		22	Día del abuelo	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		25	Salud pública	E005	Departamento de Control Sanitario
		28	Programa El rincón de los oficios	N002	Departamento de programas sociales
		29	Programa apoyo al transporte escolar nivel superior	N002	Departamento de programas sociales
		30	Estímulos a la educación básica	N002	Departamento de programas sociales
		35	Talleres	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		56	Medidas de prevención contra el COVID	E005	Departamento de Control Sanitario
		57	Técnicas de Salud	B001	Coordinación de Gestión Social
		58	Día de la Madre (10 de mayo)	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		67	Comedor comunitario	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		63	Intendentes	F001	Tesorería Municipal
4	ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	26	Atención y participación ciudadana	B001	Coordinación de Gestión Social
		27	Participación y Atención ciudadana	J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
5	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	28	Talento joven	B003	Coordinación de la Instancia de la Juventud
		29	Desarrollo integral de la juventud	B003	Coordinación de la Instancia de la Juventud
6	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO	32	Rincón navideño/Navidad Cerca de ti	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		34	Rincón de calaveras/ Entre condoches y altares	N003	Departamento de promoción y concertación social
		60	Pabellón de Hidalgo Pueblo Mágico	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		70	Festival de la birria	K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo
		71	Feria Nacional de Rincón de Romos	K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo
		72	Festival del matlachín	K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo
		74	Feria de Pabellón de Hidalgo	K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo
		75	Participación en feria de abril	K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo
		76	Festival del polvorero	K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo
		77	Festividades de Guadalupe	K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo
		34	Rincón de calaveras/ Entre condoches y altares	N003	Departamento de promoción y concertación social
		72	Festival del matachín	K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo
		36	Promoción del Desarrollo Económico	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
7	EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTA AGROPECUARIA	37	Programa de equipamiento rural agrícola: cercos perimetrales	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		38	Programa de equipamiento rural agrícola: cisternas	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		40	Programa equipamiento rural agrícola: laminas	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		41	Programa mejoramiento genético bovino	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		42	Repoblamiento Ganadero en el	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario

			Municipio de Rincón de Romos		
		47	Programa Estatal de Maquinaria Pesada para la construcción	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		48	Componente desarrollo áreas de riego	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
8	MEJORAMIENTO A LA GENÉTICA DEL CULTIVO	37	Fomento al uso de semilla mejora de maíz de riego en el municipio	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		38	Fomentar al uso de semilla mejora de maíz y frijol de temporal en el municipio	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		45	Programa Emergente de Avena	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		46	Fomento a la Producción de Maguey en el Municipio de Rincón de Romos	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		43	Tecnificación de la presa el saucillo	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
9	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO	44	Fomento a la Captación de agua de lluvia en el Municipio de Rincón de Romos	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		39	Rehabilitación de caminos saca cosecha	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
10	COORDINACION DE FONDOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL		Coordinación de fondos de desarrollo agropecuario y rural	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
11	MODERNIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA	79	Modernización en seguridad pública	M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad
	MODERNIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA	82	Modernización en seguridad pública	M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad
12	PROTECCIÓN CIVIL EFECTIVA	80	Protección civil y bomberos	E003	Departamento de Protección Civil y Bomberos
13	MUNICIPIO INCLUYENTE Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	24	Fiestas patrias	J003	
		50	Municipio incluyente y garante de los derechos humanos	E001	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno
				E002	Departamento de Archivo General
				E004	Departamento de Reglamentos y Licencias
				E008	Coordinación de Delegaciones y Comisarías
				E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo
				E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras
				E011	Delegado Municipal de San Jacinto
				E012	Comisarios Municipales
		51	Equidad de Género, Niños Niñas y Adolescentes	C003	Coordinador de la Instancia de la Mujer
52	Cabildo abierto	A001	H. Cabildo		
53	Seguridad Jurídica Municipal	E007	Departamento Jurídico		
		E006	Departamento de Jueces Calificadores		
14	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	54	Modernización de los Servicios Públicos	L001	Dirección de Servicios Públicos Municipales
				L002	Departamento de Aseo Público
				L003	Departamento de Alumbrado Público
				L004	Departamento de Parques y Jardines
				L005	Departamento de Panteones
				L006	Departamento de Casa de Matanza
15	APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DEL AGUA	81	Descarga de aguas residuales (Pago de derechos)	M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad

16	OBRAS PÚBLICAS PARA LA MOVILIDAD URBANA	83	Inversión Pública FISM	I001	Dirección de Obras Públicas
17	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO	68	Proyectos de Inversión Pública (Fondo Resarcitorio)	I001	Dirección de Obras Públicas
18	OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO ADMINISTRATIVO	59	Obras públicas desarrollo administrativo	I001	Dirección de Obras Públicas
19	CONTROL DEL DESARROLLO URBANO	61	Control de Desarrollo Urbano	H001	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
20	POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	62	Medio ambiente y Casa de matanza	H002	Departamento de Ecología
		55	Casa de matanza	L006	Departamento de Casa de Matanza
21	MUNICIPIO DIGITAL	26	Coordinación actividades	B004	Coordinación de Gestión y Proyectos Estratégicos
22	FINANZAS SANAS: AUSTERIDAD, RECAUDACIÓN Y COBRANZA.	64	Fortalecimiento de las finanzas municipales	F001	Tesorería Municipal
		73	OOAPAS (Subsidio)	F001	Tesorería Municipal
23	REGLAS CLARAS: USO TRANSPARENTE DE RECURSOS PÚBLICOS, LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y ORDEN ACTUALIZACIÓN DE PÚBLICO	65	Gobierno Transparente	D001	Órgano Interno de Control
				D002	Departamento de Transparencia
				D003	Autoridad Investigadora
				D004	Autoridad Substanciadora y Resolutora
24	OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	66	Operación Administrativa	G001	Dirección de Administración
25	RENCIÓN DE CUENTAS	33	Informe de Gobierno	B002	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
26	SEGURIDAD SOCIAL	69	Seguridad Social	G001	Dirección de Administración

Alineación programática y Presupuestal

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2024, deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2024, entrara en vigor el día 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento de los dispuestos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes instrumentara los documentos técnicos- normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para este fin.

ARTÍCULO CUARTO. - La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto de Egresos, así como la que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; a través de los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2024, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base a la información presupuestal contenida en el presente Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las normas para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos que emitida por el CONAC.

ARTÍCULO SEXTO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; elaborará y realizará a más tardar el 31 de enero de 2024, los formatos 7b y 7d de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipio, mismos que se asociaran al presente Presupuesto de Egresos, como Anexos 1 y 2.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; deberá de solicitar al ISSSSPEA el estudio actuarial y elaborará y realizará a más tardar el 30 de junio de 2024, el formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipio, mismo que se asociará al presente Presupuesto de Egresos, como Anexo 3.

ARTÍCULO OCTAVO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; elaborará y realizará a más tardar el 31 de marzo de 2024, las Matrices de Indicadores para Resultados, mismas que se asociaran al presente Presupuesto de Egresos, como Anexos 4, 5, 6, 7 y 8.

Atentamente

ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA
SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS,
AGUASCALIENTES.

C.P. IRMA DOMÍNGUEZ AGUILAR
TESORERA DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA
REGIDOR

LIC. JAZMIN OVALLE MÉNDEZ
REGIDORA

MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES
REGIDOR

LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ
REGIDORA

C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDORA

C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ
REGIDOR

DR. ERICK MUÑO SÁNCHEZ
REGIDOR

C.P. SONIA HORNEDO GUERRA
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS**ANEXO 2 DEL ACTA No. 028
DE LA XI REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 28-DIC-2023.**

Asunto: Reglas de carácter General para la aplicación de subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2024.

Rincón de Romos, Ags. A 28 diciembre de 2023.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con los artículos Séptimo y Octavo Transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, así como en los artículos 9 fracción VI y 10 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, se tiene a bien someter a la recta consideración de esta Soberanía Municipal, propuesta de Reglas de carácter General para la aplicación de subsidios en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2024, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES.

Primero. - La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2024, fue aprobada el día 14 de diciembre de 2023

Segundo. - Dicha Ley de Ingresos, en lo particular en sus artículos Séptimo y Octavo Transitorios dispone textualmente:

“ARTÍCULO SÉPTIMO. – Se faculta al Presidente Municipal para que otorgue hasta un 90%, al Secretario del H. Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, ambos hasta un 80 % de subsidio, en los recargos municipales, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, teniendo también facultades de otorgar el subsidio en este punto el Director del Organismo Operador del Agua Potable y Alcantarillado hasta un 80 %, mediante disposiciones de carácter general aprobadas por el H. Ayuntamiento y que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de estimular a los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales.

ARTÍCULO OCTAVO. – El Presidente Municipal, podrá proponer al H. Ayuntamiento, se otorguen subsidios de hasta un 90% respecto a los Impuestos, Derechos y Aprovechamientos establecidos en esta Ley, para los cuales se considere indispensable tal medida, proponiendo el establecimiento de disposiciones de carácter general, de conformidad con las siguientes reglas:

- 1) El Presidente Municipal propondrá las bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.
- 2) El Honorable Ayuntamiento analizará la propuesta y procederá a su análisis en términos de las disposiciones legales para que se aprueben, en su caso, las disposiciones o reglas generales propuestas por el Presidente Municipal.
- 3) Los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a estas disposiciones, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán el Presidente Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento y el Tesorero Municipal.

En las Reglas de carácter general se podrá considerar propuesta de algún miembro del H. Ayuntamiento para que en caso de afectación económica por obra, desastre natural o causa de fuerza mayor, se apoye a los locatarios o comerciantes locales afectados.”

Los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a estas disposiciones, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán el Presidente Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento y el Tesorero Municipal.

Las bases o reglas generales que, en su caso, apruebe el H. Ayuntamiento, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y colocarse en lugares visibles en las respectivas oficinas recaudadoras. En dichas disposiciones generales deberán establecerse que los únicos funcionarios públicos facultados para la aplicación de los subsidios a que se refiere este Artículo serán el Presidente, el Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipales.

Queda estrictamente prohibido otorgar subsidios tratándose de:

- a) Cobros relacionados con infracciones cometidas por la conducción de vehículos con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas.
- b) Cobros relacionados con infracciones cometidas por estacionarse en lugares exclusivos para personas con capacidades diferentes (cajones, rampas, cocheras, entre otros).
- c) Cobros relacionados con infracciones cometidas por motociclistas correspondientes a la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes.
- d) Cobros relacionados por multas impuestas a establecimientos comerciales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas en botellas o envases cerrados y para llevar y/o para su consumo en el interior de los establecimientos.

CONSIDERANDOS.

Primero. - Que con base a lo dispuesto por los Artículos Séptimo y Octavo Transitorios de la Ley de Ingresos de cita:

“ARTÍCULO SEPTIMO. - Se faculta al presidente Municipal para que otorgue hasta un 90%, al secretario del H. Ayuntamiento y al Tesorero Municipal hasta un 80% de subsidio en los recargos y multas, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, mediante disposiciones de carácter general aprobadas por el H. Ayuntamiento, que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de estimular a los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales.”

“ARTÍCULO OCTAVO. - El Presidente Municipal, podrá proponer al H. Ayuntamiento, se otorguen subsidios de hasta un 90% respecto de Derechos y Aprovechamientos establecidos en esta Ley, para los cuales se considere indispensable tal medida, proponiendo el establecimiento de disposiciones de carácter general

Segundo.- Que tomando en consideración que partir de la vigencia del ordenamiento que nos ocupa, las autoridades encargadas de su correspondiente aplicación han recibido por parte de la ciudadanía diversas manifestaciones y/o solicitudes de subsidios, al tenor de las actuales condiciones económicas del país, del Estado y en particular del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes que se les dificulta el pago de los montos de algunos de los ingresos establecidos por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la ya citada Ley de Ingresos.

Tercero.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos Séptimo y Octavo Transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2024, y con la finalidad de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones vigentes en el ámbito municipal, se procede a formular la siguiente propuesta de:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024

1ra.- Las presentes reglas serán de aplicación general en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2024.

2da.- Los funcionarios públicos facultados para el otorgamiento de los subsidios a que se refieren las presentes reglas lo serán el Presidente, el Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipales de Rincón de Romos, Aguascalientes. Lo anterior de conformidad a lo previsto por los artículos Séptimo y Octavo Transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal de 2024.

3ra.- Los porcentajes de subsidio que señalan los artículos Séptimo y Octavo Transitorio de hasta un 90% en el pago de multas y recargos se aplica de manera general a todo contribuyente de impuestos, derechos y aprovechamientos que tenga adeudados con el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, de ejercicios anteriores a 2024, incluyendo convenios, y los que se llegaren a generar durante el presente ejercicio fiscal

4ta.- La aplicación de hasta el 90% de subsidio en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios y gastos de ejecución estará condicionada al pago total de las contribuciones adeudadas por parte del contribuyente o sujeto activo de la obligación, razón por la cual la Tesorería Municipal, en su caso, determinarán lo conducente para aplicar directamente el porcentaje en comento, verificando de antemano el entero correspondiente de la o las contribuciones locales adeudadas a la fecha de la solicitud.

En su caso se podrán celebrar convenios de pago de lo resultante, diferido en mensualidades y a finiquitarse a más tardar el mes de diciembre del 2024.

En cuanto a la afectación económica por obra, desastre natural, contingencia sanitaria o causa de fuerza mayor, que se justifique, se apoyará a los locatarios o comerciantes locales afectados que así lo soliciten.

5ta.- Para el caso, basta que se anote en el estado de cuenta actualizado la alícuota procedente y la firma del Presidente Municipal, el Secretario del H Ayuntamiento, o el titular de la Tesorería Municipal, con el fin de activar la procedencia administrativa de dichos subsidios en beneficio del contribuyente con la finalidad de que éste realice el pago de las contribuciones adeudadas en términos de lo dispuesto en las presentes reglas.

6ta.- Queda estrictamente prohibido otorgar subsidios tratándose de:

- a) Cobros relacionados con infracciones cometidas por la conducción de vehículos con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas;
- b) Cobros relacionados con infracciones cometidas por estacionarse en lugares exclusivos para personas con capacidades diferentes (cajones, rampas, cocheras, entre otros).
- c) Cobros relacionados con infracciones cometidas por motociclistas correspondientes a la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes.
- d) Cobros relacionados por multas impuestas a establecimientos comerciales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas en botellas o envases cerrados y para llevar, y/o para su consumo en el interior de los establecimientos.

7ma.- La interpretación de las presentes reglas le asiste a la Tesorería Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.- Las presentes Reglas de carácter general para la aplicación de subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes en el ejercicio fiscal 2024, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, dejando sin efecto todo lo relativo publicado con anterioridad.

Segundo.- Las cuestiones no previstas en las presentes Reglas, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA
REGIDOR

LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ
REGIDORA

MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES
REGIDOR

LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ
REGIDORA

C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDORA

C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ
REGIDOR

DR. ERICK MURO SÁNCHEZ
REGIDOR

C. P. SONIA HORNEDO GUERRA
REGIDORA

MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA
SÍNDICO PROCURADOR

LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

ANEXO 3 DEL ACTA No. 028 DE LA XI REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 28-DIC-2023.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE GESTIÓN SOCIAL PARA ATENCIÓN DE NECESIDADES DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE SÍNDICO Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Para los efectos de esta Normativa, se entenderá por apoyos y subsidios la asignación de recursos que el Municipio concede con fines de beneficio social que atiendan las necesidades de personas o grupos en situaciones de vulnerabilidad o rezago social en los renglones de educación, cultura, salud, asistencia social y deporte, mediante el ejercicio de actividades ordinarias de gestión.
2. El otorgamiento de apoyos y subsidios se realizará conforme al conjunto de Normas de aplicación práctica aquí contenidas.
3. El objetivo es otorgar apoyos y subsidios a personas vulnerables y atender cuestiones de salud, educación, cultura, asistencia social y todo aquello que beneficie a los habitantes en situaciones de vulnerabilidad y rezago social de los habitantes del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.
4. Los apoyos y subsidios se deberán otorgar en efectivo y/o en especie. En ambos casos deberán cumplir con los requisitos descritos en el apartado I, de estas Reglas de Operación.

II. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el Artículo 42 y 43 último párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

Artículo 42: "Los ayuntamientos podrán contar con un fondo de gestión social, para que los síndicos atiendan las necesidades de personas o grupos en situaciones de vulnerabilidad o rezago social, esto conforme a las reglas de operación que cada Ayuntamiento establezca y a su disponibilidad presupuestaria."

Artículo 43: "Los ayuntamientos podrán contar con un fondo de gestión social, para que los regidores atiendan las necesidades de personas o grupos en situaciones de vulnerabilidad o rezago social, esto conforme a las reglas de operación que cada Ayuntamiento establezca y a su disponibilidad presupuestaria."

Para la instrumentación del Sistema, se requiere de la asignación de los recursos municipales previstos en el Presupuesto de Egresos mismo que está realizado en función a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., dichos recursos se otorgan a los sujetos beneficiarios a través de los miembros del H. Ayuntamiento, cuyo propósito general es el de lograr el desarrollo integral de la persona humana.

Sobre esa base, en el ejercicio de sus atribuciones, las instancias legalmente facultadas, realizan acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental.

III. SUJETOS REGIDOS POR ESTOS LINEAMIENTOS

Son autoridades municipales facultadas para el otorgamiento de apoyos y subsidios:

1. Autoridades Municipales: Síndico y Regidores
2. La Población:
 - A).- Indigentes o menesterosos que lo requieran para cubrir una cuestión vital (entendiéndose como tal, aquella que da o conserva la vida).
 - B).- Los individuos marginados socialmente que lo requieran para mejorar sus condiciones de salud.
 - C).- Las personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se ven impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.
 - D).- Las personas con carencias socioeconómicas que requieran apoyo para educación, cultura, salud, asistencia social o deporte. Entendiéndose lo especificado en los puntos del 1 al 5, del apartado Proceso Administrativo, de estos lineamientos.

E).- Cualquiera de las personas mencionadas en los puntos anteriores que requieran de servicios funerarios.

F).- Las asociaciones civiles constituidas con fines de utilidad pública, humanitarias, no lucrativas ni especulativas.

G).- Los habitantes del Municipio en general, por cualquier situación en que peligre el orden público o situaciones que pongan en peligro la vida o bienestar de la comunidad, conforme a lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes y el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

IV. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las medidas tendientes a ejecutar el acto administrativo de otorgar apoyos y subsidios se deberán realizar a través de las siguientes:

1. Por concepto de educación: inscripciones escolares, útiles escolares, uniformes, becas, apoyos a escuelas para remodelación. (Únicamente para Instituciones Federales y Estatales).
2. Por concepto de Salud: Medicamentos, consultas, estudios médicos, hospitalización, entre otros.
3. Por concepto de asistencia social: alimentos, gastos funerarios, traslados, materiales para construcción, entre otros.
4. Por concepto de deporte: Uniformes deportivos, traslado de equipos, compra de equipo deportivo, entre otros.
5. Por concepto de cultura: Eventos relacionados con el día del niño, de la madre, del maestro, posadas escolares, entre otros.

REGLAS DE OPERACIÓN

El recurso anual para el otorgamiento de apoyos y subsidios será el que se autorice en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal o en su caso en sus adecuaciones. El importe de las ministraciones mensuales para cada uno de los facultados será determinada previa autorización del Presidente Municipal. Los recursos se entregarán en la Tesorería Municipal a más tardar los primeros 10 días hábiles de cada mes una vez que la comprobación del mes anterior se haya aceptado de conformidad, siendo registrados contablemente como cuenta por cobrar a cargo de los facultados. Así mismo se establece el 50% del monto de gestión mensual como cantidad máxima a entregar en apoyo a un beneficiado, excepto tratándose de apoyos para la salud.

A efecto de mantener control respecto de los apoyos otorgados, deberá existir un padrón único de beneficiados el cual deberá ser actualizado cada mes y contener por lo menos los siguientes datos: Número de folio de apoyo, nombre del beneficiado, domicilio completo, teléfono, descripción completa del apoyo, importe, nombre del gestor. Así mismo deberán conservar expedientes documentales que incluyan la documentación relativa al apoyo otorgado.

I. DOCUMENTACION PARA SOLICITUD Y ENTREGA DE APOYOS Y SUBSIDIOS.

A) Para apoyos inferiores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)

1. Petición de apoyo, la cual deberán ser registrada en una cédula de solicitud, ficha de petición o escrito libre, que deberán contener la siguiente información:

- a) El órgano administrativo al que se dirigen,
- b) Lugar y fecha de su emisión,
- c) El nombre de quien lo solicita,
- d) Domicilio y/o teléfonos para recibir notificaciones.
- e) Especificar la solicitud de apoyo.
- f) Firma del interesado, si no sabe o no puede firmar, imprimirá su huella digital.

2.-Comprobantes con requisitos fiscales a favor del Municipio Rincón de Romos, Aguascalientes, a excepción de los apoyos para pago de luz y agua, los cuales serán justificados a través del recibo.

3. Recibo de apoyo, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre y firma de recibido del apoyo.
- b) Importe del apoyo con número y letra.
- c) Concepto detallado del beneficio recibido.
- d) Fecha del apoyo.
- e) Firma de autorización del apoyo.

4) Copia de identificación oficial con foto del beneficiario, en todos los casos.

5) En apoyos para la educación, además de contar con los requisitos descritos en puntos anteriores, se deberá anexar documento que acredite en cualquier nivel educativo, vigente y recibo de pago.

6) En apoyos por concepto de salud, además de contar con los requisitos descritos en los puntos anteriores, deberán anexar comprobantes (recetas, estudios médicos, recibos de hospitalización) con fecha de no más de 30 días anteriores a la fecha en que se otorgará el apoyo, además del comprobante fiscal.

- 7) En apoyos por concepto de gastos funerarios, deberán anexar una copia del certificado y acta de defunción, con fecha de no más de 90 días anteriores a la fecha en que se otorgará el apoyo, además de comprobar el parentesco con el finado en primera línea.
- 8) En apoyos otorgados por concepto de despensas, deberán presentar factura comprobatoria del gasto, además de la relación en donde firman las personas que reciben la despenza con su respectiva credencial del INE.
- 9) En todos los casos, demostrar que existe parentesco entre la persona que solicita el apoyo y el beneficiado.

B) Para superiores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) además de la información señalada en el apartado A) anterior, deberá contener:

El estudio socioeconómico simple elaborado por los facultados o por quien estos designen, deberá ser llenado en su totalidad con los datos de las condiciones de vida del solicitante (no aplica para asociaciones civiles sin fines de lucro, Instituciones de Educación, deportistas (no aplica cuando es un particular, instituciones de beneficencia y agrupaciones culturales o religiosas) y anexarlo como soporte del apoyo otorgado.

En todos los casos, los apoyos y subsidios deberán canalizarse a personas que habiten en el Municipio Rincón de Romos, Aguascalientes, sin excepción.

II. FORMA DE COMPROBACIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS Y APOYOS.

Los sujetos facultados para otorgar subsidios y apoyos, deberán comprobar ante la Tesorería Municipal, el correcto ejercicio de los recursos que les fueron asignados, mediante la presentación en original de la documentación que señala el apartado anterior, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas. Dicha comprobación deberá ser entregada a más tardar el día 10 hábil del mes siguiente en que se recibió el recurso.

Respecto al apoyo entregado en el mes de Diciembre, la comprobación o en su caso reintegro del efectivo deberá realizarse a más tardar el día 20 del mismo mes, a fin de realizar oportunamente su registro contable. Por el incumplimiento a la comprobación oportuna de los apoyos la Tesorería Municipal tendrá la facultad de solicitar su descuento vía nómina.

La falta de presentación de la documentación comprobatoria, será motivo suficiente para la interrupción de la ministración de subsecuentes cantidades destinadas a apoyos o subsidios, hasta en tanto no se subsane dicha omisión relativa a la formal presentación de la misma; así mismo, perderá el derecho de solicitar ministraciones por los meses que no se haya realizado la comprobación.

En casos de contingencia o emergencia que señala el inciso G) sobre los "Sujetos Regidos por estos Lineamientos", se deberá levantar un acta administrativa contando con la autorización del Presidente Municipal, o en su caso el Secretario del H. Ayuntamiento, y entregarla a más tardar tres días después del incidente al Órgano Interno de Control Municipal, de dicha situación, se deberá informar en la sesión próxima inmediata al Pleno del Cabildo.

III. CRITERIOS GENERALES PARA LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA LA AUTORIZACION Y PAGO DE LOS APOYOS Y SUBSIDIOS.

Los sujetos facultados para otorgar apoyos o subsidios, deberán integrar y enviar la documentación que le sea requerida por la Tesorería Municipal para considerar como legalmente válida la labor de gestión realizada.

Los sujetos facultados para otorgar apoyos o subsidios deberán en todos los casos, valorar la procedencia de la solicitud que le sea presentada y acordará sobre la admisibilidad de la misma, pudiendo rechazar la solicitud den los siguientes casos:

- Se haya agotado el presupuesto asignado.
- No lo autorice el Presidente Municipal en los casos previstos.
- No tengan relación con los renglones de educación, cultura, salud, asistencial y deporte.
- No presente la documentación justificativa requerida.
- Haber sido beneficiado con anterioridad sobre el mismo rubro dentro de los seis meses anteriores, excepto para apoyos de salud.
- No se acredite la vulnerabilidad o el rezago social.

IV. NORMATIVA DE CONTROL

En el caso de que el apoyo y subsidio consista en la compra de algún artículo o pago de servicio en particular, el comprobante deberá contener la leyenda "Apoyo".

V. DE LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APOYO O SUBSIDIO

Pone fin al procedimiento administrativo:

- La resolución del mismo;
- El desistimiento del interesado;
- La modificación de las causas que motivaron la solicitud;
- La imposibilidad material de continuar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

La presente normatividad entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, abrogando en esta materia las expedidas con anterioridad y estará vigente hasta en tanto no se dicte disposición en contrario.

Lo presente fue aprobado por el Honorable Cabildo del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA
REGIDOR

LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ
REGIDORA

MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES
REGIDOR

LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ
REGIDORA

C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDORA

C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ
REGIDOR

DR. ERICK MURO SÁNCHEZ
REGIDOR

C. P. SONIA HORNEDO GUERRA
REGIDORA

MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA
SINDICO PROCURADOR

LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

EJERCICIO FISCAL 2024

SECCIÓN I. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES; MODELO IMCO.

OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODELO.

Desde el año 2009, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) evalúa de forma anual, a través del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM), la calidad de la información de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos de una muestra representativa¹, de los Municipios y Alcaldías del país a partir de un catálogo de criterios basado en buenas prácticas en materia de transparencia presupuestal y normas de contabilidad gubernamental.

Con el fin de apoyar a los gobiernos municipales en la mejora de la calidad de la información de sus Presupuestos de Egresos y lograr así el cumplimiento de los criterios evaluados en este índice, el IMCO elabora desde 2003 un modelo estandarizado de Presupuesto de Egresos que busca servir de guía a las tesorerías municipales en la fase de elaboración de sus proyectos de Presupuestos de Egresos, y en el que se incluye información mínima que todo documento de esta naturaleza debe incorporar; ya sea como base en las mejores prácticas de transparencia presupuestal municipal identificadas por el IMCO, o bien, de la legislación vigente en materia de contabilidad gubernamental.

Algunas premisas que este Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; ha tomado en consideración al implementar este modelo son las siguientes:

1. El modelo de presupuesto no sustituye las obligaciones específicas de los Municipios en materia presupuestal. Las disposiciones contenidas en este documento se generan a partir de la obligación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y buenas prácticas que se han implementado en el ámbito municipal, por lo que este modelo no considera obligaciones específicas que debemos seguir como parte del Municipio en la elaboración y aprobación de nuestro Presupuesto de Egresos de conformidad a la normatividad Estatal aplicable.
2. El modelo de presupuesto es un complemento a la información presupuestal municipal. La información incluida en este documento debe considerarse como complementaria a la que actualmente incorpora el OOPAS en su Presupuesto de Egresos, es decir, este modelo

¹ El IIPM 2021 contempla la evaluación de 437 municipios y 16 alcaldías distribuidos entre las 32 entidades federativas del país

de Presupuesto de Egresos no es excluyente en el sentido de que nuestro organismo además de adoptar el presente modelo puede incluir de forma paralela otros elementos contables, financieros y presupuestarios, por lo que es mínimo y no limitativo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Con fundamento en el artículo 12 fracción VII del Reglamento Interior del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; al Capítulo III de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, el Consejo Directivo del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; emite el presente **Presupuesto de Egresos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Antecedentes

De conformidad a lo establecido por el artículo 33 fracción XVI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; al Capítulo III de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, el H. Ayuntamiento del Municipio presentó ante el H. Congreso del Estado del Estado de Aguascalientes; la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2024.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 15 de diciembre de 2023, el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2024, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 31 de diciembre de 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2024, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **331,723,715.10 (Trescientos Treinta y Un Millones Setecientos Veinte y Tres Mil Setecientos Quince Pesos 10/100 M.N.)**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Derivado de todo lo anterior este organismo ubicó de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2024, la cantidad de ingresos que se estiman recaudar en materia de agua potable, así como del Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2024; se identificaron las transferencias, asignaciones y subsidios que recibirá el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, sumando una cantidad total de **43'282,285.86 (Cuarenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.)**.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2024.


El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 11 fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia **"Los programas que se derivan de Plan de Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el H. Ayuntamiento expida"** para es preciso señalar e identificar la siguiente correlación:

EL ANTEPROYECTO DE PDM 2021-2024 EN EL CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL

El Plan de Desarrollo Municipal estructura en sus Ejes y Políticas de forma articulada y congruente con la planeación ya que se define desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la del Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.

ODS	PND	PED	Eje de Gobierno	Programa Presupuestario
	I. México en Paz	Eje 2. Gobierno y Seguridad Pública	Eje 2.- Seguridad y Justicia.	Programa 1.- Infraestructura y Desarrollo Integral para la Seguridad Pública.
				Programa 2.- Tránsito y Movilidad Urbana, Vehicular y Peatonal
				Programa 3.- Protección Civil y Bomberos.













	V. México con Responsabilidad Global	Eje 3. Administración y Finanzas	Eje 1.- Buen Gobierno.	Programa 4.- Justicia Municipal.
				Programa 5.- Fortalecimiento de la gobernabilidad y la gobernanza.
				Programa 6.- Innovación digital y Buen Gobierno.
				Programa 7.- Control de la Gestión Pública y Rendición de Cuentas.
				Programa 8.- Fortalecimiento de las finanzas municipales.
    	II. México Incluyente	Eje 1. Una nueva política de Desarrollo Social para la vigencia plena de los Derechos Humanos, con equidad de género.	Eje 3.- Bienestar Social.	Programa 9.- Desarrollo social.
	III. México con educación de calidad.	Eje 6. Educación, cultura, ciencia, tecnología, para el desarrollo integral de la persona y la sociedad.		Programa 10.- Fomento a la Educación, Cultura, Recreación, Deporte.
				Programa 11.- Ciencia y Tecnología.
 	IV. México Próspero	Eje 4. Política económica para la competitividad, la productividad y el empleo.	Eje 4.- Desarrollo Económico y Empleo.	Programa 12.- Competitividad, Productividad y Empleo
	   	V. México con Responsabilidad Global	Eje 5. Infraestructura y medio ambiente.	Eje 5.- Obras y Servicios Públicos de Calidad.
Programa 14.- Obras Públicas de Calidad				
Programa 15.- Servicios Públicos de Calidad (Recolección, Alumbrado, Mercados y Panteones)				
Programa 16.- Planeación y Desarrollo Urbano				
Programa 17.- Protección del Medio Ambiente				
TRANSVERSALES				
1.- Equidad de Género				
2.- Gobierno Abierto				
3.- Administración con Enfoque Comunitario				
4.- Respeto a los Derechos Humanos				

Figura 1. Correspondencia entre el PND 2019-2024 y el Anteproyecto del PDM 2021-2024.

Como se observa, los Ejes y Políticas del PDM 2021-2024 apoyan, acorde al alcance de las facultades legales del Gobierno Municipal, a las Metas Nacionales de manera general dada la concurrencia de sus acciones.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Anteproyecto de Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, se expide el presente Presupuesto de Egresos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipal del Ejercicio Fiscal 2024, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y demás legislación aplicable.